



## FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

NIT: 830.064.959-03

RELATORÍA: REUNIÓN MARZO 27 DE 2023 – Hora 6:00 p.m. - VIRTUAL

PRESIDIDA POR: BÁRBARA LILIANA TALERO ORTIZ

PARTICIPANTES	COLEGIO
Bárbara Liliana Talero Ortiz	Buga
Margarita Isabel Márquez de Viveros	Bolívar
Claudia Yolanda Rodríguez Rodríguez	Bucaramanga
Gustavo Adolfo Held M.	Atlántico
Henry de Jesús Calderón R.	Cesar
Jorge Humberto Calle López	Antioquia

### ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN ORDEN DEL DIA
2. INFORME CONTADORA y ADQUISIÓN DE PLATAFORMA PARA EVENTOS
3. CONTRATACIÓN COMUNICADORA SOCIAL
4. ENTREGA TESORERÍA
5. 5. COMITÉ LLUVIA DE IDEAS.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN ORDEN DEL DIA

Una vez verificado que existía quórum para deliberar y adoptar decisiones se procedió a continuar con la reunión y por ende con la aprobación del orden del día de forma unánime.

#### 2. INFORME CONTADORA y ADQUISIÓN DE PLATAFORMA PARA EVENTOS

En uso de la palabra la contadora dio a conocer las diversas plataformas y los valores de compra con el fin de obtener para la Federación una plataforma que le permita realizar sus reuniones y eventos virtuales conforme al objeto social, propuestas que, una vez puesta en conocimiento de los asistentes y luego de haber deliberado sobre el particular y efectuada la respectiva votación, por unanimidad se decidió adquirir la herramienta o aplicación teams.



De igual manera dio a conocer que la Federación ya renovó la Cámara de Comercio, régimen especial, pendiente de culminar el acta de asamblea, que la ESAL se reportaría el 29 de marzo de 2023 y para ello requería que los nuevos miembros del consejo directivo le remitieran copia de las cédulas de ciudadanía vía WhatsApp también para la legalización de la personería jurídica.

### **3. CONTRATACIÓN COMUNICADORA SOCIAL**

A efectos de contratar la comunicadora social se acordó que se recibirían hojas de vida y realizarían entrevistas por parte de la presidenta de la Federación, delegando en ella y con total autonomía dicha contratación.

El contrato de prestación a suscribirse con la persona escogida será por un valor mensual de \$500.000,00.

### **4. ENTREGA TESORERIA**

Está pendiente de realizar el empalme de la tesorería con el correspondiente informe de lo cual se hará reporte en la próxima reunión.

### **5. COMITÉ LLUVIA DE IDEAS.**

Se determinó solicitar a todos los colegios que están afiliados para que hagan llegar sus ideas y propuestas frente a cualquier tema que consideren prudente debe ser analizado, organizado o amerite pronunciamiento por parte de la FEDERACIÓN.

### **6. PROPOSICIONES Y VARIOS**

6.1. Se adoptó como decisión integrar a la contadora y comunicadora social al grupo de WhatsApp de presidentes.

6.2. Librar comunicaciones dando a conocer a la autoridades y entidades quienes son los integrantes del nuevo consejo directivo de la FEDERACIÓN y solicitar su participación en las diferentes entidades donde se considere importante.

6.3. Evaluación de la contratación de coach para tratar el tema de humanización del derecho, situación debe ser cotizada, analizada y posteriormente aprobada por el Consejo para su realización.

6.4. Igualmente debe ser cotizada y posteriormente debatido y analizado el tema relacionado con la carnetización.



6.5. Una vez se adquiera la plataforma teams y se tenga el manejo de la herramienta, se programará la primera actividad virtual, consistente en la capacitación de las obligaciones tributarias de los servidores judiciales ante la DIAN, declaración de renta etc.

Agotado el orden del día, siendo las 8:45 p.m. se da por terminada la reunión.

Conste,

**BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ**

Presidenta

FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA

**Firmado Por:**

**Barbara Liliana Talero Ortiz**

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

**Sala 005 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cfbaf54c3a2810a52d81b272e9b4d98387bc0f93b710dee431d64c591a0bad**

Documento generado en 10/07/2023 05:03:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**